



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2825-CM-17)

5 OCT 2018

PROYECTO DE ORDENANZA N° -1024/18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE RATIFICAN ACUERDOS DE SPONSOREO 48° FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2551-CM-14: Crea Comisión Especial de Festejos.

Ordenanza 166-C-86: Calendario Turístico Oficial

Ordenanza 901-CM-98: Reglamentación publicidad

Resolución N° 91-TC-2016 del Tribunal de Contralor

Resolución N° 2256-I-18 Plan de sponsoreo 48° Fiesta Nacional de la Nieve

Resolución N° 2356-I-18 Acta Acuerdo Sponsoreo con Express S.R.L

Resolución N° 2451-I-18 Acta Acuerdo Sponsoreo con Banco Patagonia S.A.

Resolución N° 2453-I-18 Acta Acuerdo Sponsoreo con Alliance Sociedad por acciones Simplificada (S.A.S.)

Resolución N° 2685-I-18 Acta Acuerdo Sponsoreo con Vulgaria S.A.

Resolución N° 2686-I-18 Acta Acuerdo Sponsoreo con Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.

Resolución N°2721-I-18 Acta Acuerdo Sponsoreo con Fideicomiso Hotel Bariloche Center

Resolución N° 2757-I-18 Acta Acuerdo Sponsoreo con Travel Rock S.A.

Resolución N° 2758-I-18 Acta Acuerdo Sponsoreo con Mauro Estomba y Asoc. S.A.

Resolución N° 2805-I-18 Acta Acuerdo Sponsoreo con Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.

Resolución N° 2850-I-18 Acta Acuerdo Sponsoreo con Reino de los Chocolates S.A.

Resolución N° 2936-I-18 Acta Acuerdo Sponsoreo con García Omar Fabián, Representante Oficial de Telefónica de Argentina S.A.

Resolución N° 3327-I-18 Acta Acuerdo Sponsoreo con Banco de la Nación Argentina

Ley I N° 2407 - Impuesto de sellos

Dictamen N° 298- AL-18 Modelo de Acta Acuerdo de Sponsoreo


Decreto N° 1580/71 Poder Ejecutivo de la Nación



GASTÓN FERNANDO BURLON
Secretario de Turismo y Producción
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCOS BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

AV. DESPACHO INTENDENCIA

 <p>Desde Huelmo Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p>	<p>ORDENANZA</p>	<p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
--	------------------	--

FUNDAMENTOS

La Fiesta Nacional de la Nieve es uno de los eventos con mayor trayectoria y relevancia que tiene la ciudad, realizándose desde hace 48 años de manera ininterrumpida, convocando a turistas y vecinos en torno a una serie de actividades relacionadas con el turismo y la cultura local. Desde el año 1971 y por Decreto N° 1580/71 del Poder Ejecutivo de la Nación, se designa a San Carlos de Bariloche como sede permanente de la FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE.

La edición 48° de la Fiesta Nacional de la Nieve se llevó a cabo los días 28 de Julio hasta el 05 de Agosto de 2018, y tuvo como principal objetivo posicionar a Bariloche como referente del turismo de invierno en la región y como el mejor destino de nieve de Latinoamérica.

Para ello se desarrolló una agenda de contenidos diseñada para toda la familia, que tuvo a la NIEVE como protagonista de todo el evento, poniendo en valor los atractivos turísticos invernales, dinamizadores de la economía y formadores de la cultura local. Entre los ejes principales de la fiesta se destacan las atracciones en el centro cívico y el cerro Catedral, para que turistas y vecinos disfruten de la nieve, y la Expo Nieve con la promoción de los productos y servicios turísticos invernales a nivel regional.

Otro objetivo que se planteó la Comisión Especial de Festejos fue afrontar los costos económicos de su realización con recursos externos al presupuesto municipal. Para ello se elaboró un plan de sponsoreo que buscaba canalizar y ordenar la colaboración de las empresas y organizaciones dispuestas a apoyar el proyecto como así también su presencia de imagen en el mismo. Dicho plan de sponsoreo fue ratificado mediante Resolución N°2256-I-18. Asimismo, se crearon las partidas presupuestarias de ingreso y egreso de recursos afectados a tal efecto.

Es así como se celebró un acta acuerdo de participación con cada sponsor, en las que se plasmó el aporte realizado, siendo todas estas ratificadas mediante resolución, ad-referendum del Concejo Municipal.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso

COLABORADORES: Secretario de Turismo y Producción, Gastón Burlón

El proyecto original N°, fue aprobado en la sesión del día, según consta en el Acta N°, Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,



GASTÓN FERNANDO BURLÓN
Secretario de Turismo y Producción
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCOS BARBERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

A/C. DESPACHO INTENDENCIA



Municipio
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ORDENANZA

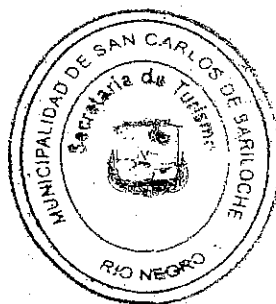


No a la
Bariloche Municipio
o. Ni una menos.
-CM-17

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1°) Se ratifican y aprueban en todos sus términos las actas acuerdo ratificadas mediante resoluciones N° 2356-I-18, N° 2451-I-18, N° 2453-I-18, N° 2456-I-18, N° 2685-I-18, N° 2686-I-18, N° 2721-I-18, N° 2757-I-18, N° 2758-I-18, N° 2805-I-18 y N° 2850-I-18; celebradas en el marco del Plan de Sponsoreo de la 48° Fiesta Nacional de la Nieve, aprobado por la Comisión Especial de Festejos y ratificado mediante Resolución N° 2256-I-18.
- Art. 2°) Se autoriza el uso de las sumas aportadas en el marco del Plan de Sponsoreo para solventar gastos de producción de la 48° Fiesta Nacional de la Nieve y gastos asociados a la actividad de la Embajadora y Vice Embajadora de la Nieve. Una vez cubiertos los gastos citados precedentemente, la Secretaría de Turismo y Producción podrá utilizar los fondos restantes para afrontar otros gastos que considere.
- Art. 3°) Se aprueba el aporte realizado por Alliance S.A.S. destinado al pago de servicios de técnica por pesos quinientos mil con 00/100 (\$ 500.000,00) para la 48° de la Fiesta Nacional de la Nieve.
- Art. 4°) Se amplía el presupuesto municipal vigente, aprobado por ordenanza 2923-CM-17, por un monto de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$1.444.000,00), cuyo objeto es la financiación de la 48° de la Fiesta Nacional de la Nieve.
- Art. 5°) Se crea la partida presupuestaria de ingresos y de egresos "Fiesta de la Nieve 2018", correspondiente al presupuesto municipal vigente, aprobado por ordenanza 2923-CM-17, por un monto de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$1.444.000,00).
- Art. 6°) La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 7°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.



BASTÓN FERNANDO BURLON
Secretario de Turismo y Producción
Municipalidad de S. C. de Bariloche

MARCOS BARBERIS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S. C. de Bariloche

A/C. DESPACHO INTENDENCIA